



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2015-00131-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1306

Como ha transcurrido el termino concedido al secuestre designado dentro de este proceso para que entregara el bien dejado bajo su custodia y rindiera cuentas comprobadas de su administración, sin que lo haya hecho, **REQUIÉRASELE** nuevamente para que, en el término de 10 días a partir del recibo de la comunicación de esta decisión, de cumplimiento a lo ordenado en numeral 4 del auto del 13 de noviembre de 2019, so pena de las sanciones de ley.

Por secretaría **LÍBRESE** la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aae9020478a63711e8175a65654e3dfeba75a502a3fd9daf09c34b78d60afe9

Documento generado en 03/12/2021 02:43:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>